

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DEL ENTE PÚBLICO EUSKADIKO KIROL PORTUAK

I.- GENERALIDADES

El artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de puertos siempre que no estén clasificados como de interés general. Así, la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco (en adelante, Ley de Puertos) establece el régimen jurídico de los puertos autonómicos y crea el ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak (en adelante, EKP) adscrito al Departamento competente en materia de puertos. De acuerdo con el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, de estructura del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, EKP se encuentra adscrita al mismo.

En el art. 24 de la Ley de Puertos se establece como objeto de EKP, entre otros, por un lado, la gestión integral de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas que le adscriba el Gobierno o aquellos cuya gestión asuma en calidad de concesionario y, por otro, la cooperación técnica con el departamento competente en materia de puertos de la Administración general de la Comunidad Autónoma en la planificación, promoción, desarrollo y programación de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas.

El Decreto 58/2020, de 12 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de EKP, determinó su condición de ente público de derecho privado y que éste debe registrarse por la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco y sus Estatutos para la gestión de dársenas deportivas y servicios asociados. Así, en su artículo 5 se ratifican los objetivos ya fijados en la ley 2/2018.

El Decreto 59/2020, también de 12 de mayo, por el que se adscriben a «Euskadiko Kirol Portuak» los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, establece en su artículo primero que “se atribuye al ente Euskadiko Kirol Portuak la gestión del servicio público portuario deportivo en los puertos deportivos siguientes: Puerto Deportivo de Hondarribia, Dársena Deportiva de Molla-Veteranos en Hondarribia, Dársena Deportiva de Donostia, Puerto Deportivo de Orio, Dársena Deportiva de Getaria, Dársena Deportiva de Deba, Puerto Deportivo de Mutriku, Puerto Deportivo de Mundaka, Dársena Deportiva de Bermeo, Puerto Deportivo de Armintza, Puerto Deportivo de Plentzia y Puerto de Zumaia”.

Al respecto, en fecha de 24 de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de País Vasco, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre por el que se aprobó la adscripción a EKP de parte del puerto de Elantxobe para la gestión, por parte de EKP, de su puerto deportivo, ampliándose con ello, el ámbito de trabajo del ente público. Cabe señalar que se prevé, asimismo, la próxima adscripción a EKP de la dársena deportiva del puerto de Ondarroa para su gestión por parte del ente público de derecho privado y la creación de una nueva dársena deportiva, a gestionar también por EKP, en la zona de Artza del Puerto de Bermeo.

Por otro lado, con fecha de 1 de abril de 2025, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Euskadi, en desarrollo de su estatuto de autonomía, la competencia en la gestión y, en su caso, la ordenación del Dominio Público Marítimo Terrestre. Esta competencia conlleva, entre otras, la necesidad de ordenar, para su posterior correcta gestión, ciertos ámbitos en los que se ha ido produciendo, a lo largo de los años —debido,

principalmente, a la fuerte vinculación que ha tenido tradicionalmente la sociedad vasca con el mar y las prácticas náuticas—, la consolidación de fondeaderos de embarcaciones náutico-recreativas en el dominio público marítimo terrestre del litoral de Euskadi.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto de los trabajos consiste en la realización de las labores de coordinación e implementación de una estrategia de comunicación de EKP, con la voluntad de transmitir a la ciudadanía, a los agentes del sector y resto de administraciones públicas, los valores de la entidad y la puesta en valor de esta como palanca para la activación del vector puerto-ciudad y el fortalecimiento de la relación de las zonas náutico-recreativas con la población de los entornos urbanos de las mismas y la sociedad en general.

Así, con el objetivo de poder contar con una línea de comunicación homogénea para el conjunto de puertos y dársenas náutico-recreativas a gestionar por la entidad EKP, poder atender a la previsible incorporación de nuevos ámbitos e impulsar a la entidad como agente público de referencia en el ámbito público de la náutica-recreativa de Euskadi, se considera necesario dotarse de los servicios necesarios para:

- La elaboración de los siguientes trabajos:
 - Plan de Comunicación. Elaboración de la estrategia de comunicación para los próximos cinco años, que identifique, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Diferentes posibles ejes de acción, que favorezcan el fortalecimiento de EKP como motor de la actividad náutico-recreativa de Euskadi, en los ámbitos corporativo, territorial o institucional. Identificación de los ámbitos de patrocinio y puesta en valor de EKP.
 - Las personas y entidades destinatarias de la comunicación
 - Las posibles acciones a desarrollar
 - La identificación de los canales de comunicación más idóneos para el desarrollo del plan de comunicación
 - La programación/cronograma de las posibles acciones
 - Los indicadores seguimiento del plan de comunicación
 - Elaboración del nuevo Manual de Identidad. A partir del manual de identidad actual, se deberá elaborar un nuevo manual acorde con lo recogido en el Plan de Comunicación que manteniendo, en principio, el logo actual, refuerce su convivencia con las diferentes entidades del Gobierno vasco, otras administraciones o las de los agentes que participen en posibles acciones de patrocinio.
 - La estrategia para la interacción de EKP con los agentes impulsores de la práctica náutico-recreativa en Euskadi y las entidades gestoras del turismo en sus zonas de actuación.
- El desarrollo de la asistencia técnica en materia de comunicación y que comportará, como mínimo, los siguientes trabajos durante el periodo de vigencia del presente contrato:
 - Desarrollo del Plan de Comunicación.
 - Desarrollo de la estrategia de interacción de EKP con otros agentes impulsores de la práctica náutico-recreativa en Euskadi y las entidades gestoras del turismo en sus zonas de actuación.

- El diseño de la cartelería de EKP en los puertos.
- Mantenimiento de la comunicación en diferentes canales (in situ, directos o digitales y medios).
- Organización de eventos.
- Elaboración de notas de prensa y relación con los medios.
- Organización y asistencia a jornadas y ferias del sector náutico-recreativo.

Los documentos a elaborar se realizarán en euskera y castellano. Asimismo, toda la comunicación que se desprenda del presente contrato se realizará en euskera y castellano. Se deberán entregar dos copias en papel de cada uno de los documentos, maquetados en formato A4, y una copia digital en formato pdf. y editable.

Para poder llevar a cabo los trabajos, resulta preciso poder contar con un equipo con alta cualificación para la ejecución de los trabajos y experiencia contrastada en trabajos similares. Así, el citado equipo estará formado por personal con experiencia en:

- Redacción de propuestas de planes de comunicación.
- Gestión de la comunicación de entidades de las características de EKP.

Todos estos trabajos se realizarán en coordinación con el gabinete de prensa del departamento con competencias en materia de puertos del Gobierno Vasco. Para ello, entre los trabajos a realizar se incluirán las reuniones necesarias con el personal dispuesto para la comunicación del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

III.- RESULTADOS ESPERADOS DEL PRESENTE CONTRATO

Los resultados previstos con la materialización del presente contrato son:

- Disponer de los recursos humanos suficientes para la implementación de una estrategia de comunicación que posibilite trasladar un mensaje homogéneo a la sociedad de la labor de EKP como agente público impulsor de la náutica-recreativa de Euskadi y el fortalecimiento de la relación entre puerto y ciudad/pueblo.
- Gestión eficaz de las redes sociales y web de EKP.

IV.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN

La entidad licitadora incorporará un cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de la/las persona/s participante/s y realizará una propuesta de plan de seguimiento para el proyecto que contemple:

- De manera continuada: diaria, el director de EKP estará informado del seguimiento y los problemas en la marcha de las actividades.
- Las tareas propias para el desempeño de los trabajos del presente pliego se llevarán a cabo en las oficinas de la adjudicataria; no obstante, se requerirá la presencia y la asistencia técnica en las diferentes oficinas de las que dispone EKP en Vitoria-Gasteiz, Plentzia, Bermeo, Lekeitio, Mutriku, Getaria, Orio, San Sebastián-Donostia y Hondarribia, tantas veces sea solicitado por la dirección del proyecto para el cumplimiento de las tareas. Asimismo, se requerirá la asistencia a las reuniones de coordinación de las mismas. También requerirá la asistencia a las reuniones que se precisen para la coordinación con el gabinete de prensa del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

- Mensualmente, el director de EKP y la persona responsable por parte de la empresa adjudicataria analizarán la marcha de los indicadores del servicio, los problemas surgidos, soluciones a implantar y la planificación del siguiente mes. Si fuera necesario este intercambio se realizará de manera más frecuente, y esta vía será la utilizada también para peticiones concretas o resolución de problemas que requieran de una gestión global.
- Semestralmente, se elaborará una memoria en la que se recogerá la información necesaria de las actuaciones desarrolladas con el fin de evaluar el cumplimiento del contrato.